



Buenos Aires, 29 de abril de 2015

RES. OAyF N° 17 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 081/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Folletos de la Campaña Difusión de Derechos para la Feria del Libro 2015", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 48/2015 (fs. 3/6) la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó que se proceda a la impresión de cinco mil (5.000.-) folletos de la campaña Difusión de Derechos de los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia. Ello, para su utilización en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y conforme las especificaciones técnicas que en esa oportunidad especificó.

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 886/2014 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 41° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires que se desarrollará entre el 21 de abril y el 11 de mayo del corriente en La Rural, Predio Feria de Palermo, mediante la instalación de un *stand* institucional y diferentes actividades de difusión. Asimismo, se encomendó a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de ese evento.

Que entonces, tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones que solicitó un presupuesto a la firma Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 12) -que fue agregado a fojas 13 y asciende a la suma de diez mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$ 10.495,00)- y puso de resalto que la misma es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 14 y 17).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación de la partida presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia de Registración N° 611/04 2015 de fs. 15/16).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 6239/2015. Allí, luego de realizar una breve reseña de

lo actuado, destacó que *“la presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014”*, citó la normativa citada y concluyó que *“(…) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones”* (fs. 23/24).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Presidencia N° 886/2014 se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 28). En respuesta, esa Comisión expuso lo siguiente: *“advirtiendo que el objeto de la contratación y el monto involucrado determinan la competencia de vuestra dependencia, que la Presidencia del Consejo [autorizó] la erogación, que se afectaron los recursos presupuestarios y que la Dirección General de Asuntos Jurídicos no observó el trámite, se remite el expediente para su continuidad”* (v. Memo SCAGyMJ N° 349/2015 de fs. 30).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 39/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de veinte mil (20.000.-) ejemplares de la Guía Institucional por la suma total quinientos tres mil trescientos ochenta pesos (\$ 503.380,00)- IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 10.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para proceder a las impresiones en cuestión.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**



Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 44/2015 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de cinco mil (5.000.-) folletos de la campaña Difusión de Derechos de los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia por la suma total de diez mil cuatrocientos noventa y cinco pesos (\$ 10.495,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 13.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para proceder a las impresiones cuyo gasto fue autorizado en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 119/2015

Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

